

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, agosto 27 de 2026

Doctora:

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO

Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

Nombre		Nº. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	“ADQUISICION , CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META”	202500000028945

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación “Este proyecto se deriva del programa xxxxxxxx, con número de registro xxxxxxxx”.

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501069 – infraestructura de soporte construida	Realizar estudios y diseños para las obras de infraestructura que se adelanten para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y fuerza pública.	\$500.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	11011014504	Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental	\$34.855.292

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo “mas” que indica la flecha

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROSPAIAL (FAC) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N. 2 (CACOM 2) EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	\$34.855.292

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: 1.145.766	Rurales 276260 Urbanos 869506	8. Descripción de beneficiarios Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	NO APLICA	X
----------	-----------	---------------------	-----------	---

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	575.116	570.650		1.145.766	4010	284	349	176			0

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El comando aéreo de combate no. 2 (cacom-2), en cumplimiento de su misión de planear y ejecutar operaciones aéreas orientadas a la seguridad y defensa en el departamento del meta y su área de responsabilidad, requiere fortalecer las condiciones de protección física de los activos estratégicos ubicados en sus instalaciones. Entre estos se encuentran las aeronaves militares y el complejo de combustible aeronáutico, recursos esenciales para el desarrollo de operaciones dirigidas a contrarrestar las acciones de los grupos armados organizados (GAO) y los grupos armados organizados residuales (GAOR) que tienen presencia en la región. En el contexto actual de seguridad, se ha evidenciado un incremento en el uso de aeronaves no tripuladas (drones) por parte de actores ilegales, empleadas para realizar actividades de reconocimiento, vigilancia y eventuales ataques. Mediante artefactos explosivos improvisados. Esta situación representa un riesgo para la Infraestructura estratégica, el personal y los medios operacionales del cacom-2, lo que podría afectar

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

la capacidad de respuesta de la fuerza pública y el desarrollo de las operaciones aéreas en el Territorio.

Ante este panorama, resulta necesario implementar medidas de protección física especializadas que permitan mitigar la amenaza asociada al uso de drones. En este sentido, la instalación de una malla de seguridad tipo anti dron se plantea como una alternativa que contribuirá a limitar el acceso o aproximación de aeronaves no tripuladas hacia áreas críticas de la base aérea, fortaleciendo la seguridad de las instalaciones y garantizando la continuidad operativa de las misiones aéreas desarrolladas en coordinación con las demás entidades de la fuerza pública.

Causas que originan la necesidad

La necesidad de implementar un sistema de protección mediante malla anti dron en las instalaciones del Cacom-2 se origina principalmente por:

- Neutralizar drones en la fase final de aproximación.
- Se emplea para impedir que drones hostiles realicen en reconocimiento, ataques con explosivos.
- Garantizar la continuidad operacional de las misiones aéreas conjuntas y coordinadas con la fuerza Pública.
- Contribuir a la defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden Constitucional, en concordancia con los fines del estado

Estas situaciones evidencian la urgencia de la adquisición de esta infraestructura de seguridad responde a la obligación institucional de proteger los bienes estratégicos de la nación, asegurar la disponibilidad de los medios aéreos y garantizar la capacidad de respuesta inmediata frente a cualquier amenaza que puedan afectar la seguridad y defensa del territorio.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El comando aéreo de combate no. 2 (CACOM-2), ubicado en el departamento del meta, desarrolla operaciones aéreas de seguridad y defensa con el propósito de neutralizar las amenazas generadas por los grupos armados organizado organizados (GAO) y los grupos armados organizados residuales (GAOR) que delinquen en su área de responsabilidad. Estas operaciones se ejecutan en coordinación con la fuerza pública, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional actualmente, las instalaciones del cacom-2 cuentan con activos estratégicos de alta sensibilidad, tales como el complejo de combustible aeronáutico y aeronaves militares, los cuales resultan indispensables para garantizar la continuidad de las misiones aéreas. Sin embargo, la infraestructura de seguridad física presenta limitaciones, lo que incrementa el riesgo de ataque con drones los cuales pueden estar equipados con explosivos. La ausencia de una malla de seguridad anti dron adecuada en sectores críticos genera vulnerabilidades que pueden comprometer la disponibilidad de los medios aéreos y la capacidad de respuesta inmediata frente a amenazas, esta situación afecta directamente la eficiencia operacional y la protección de los recursos logísticos que soportan las operaciones aéreas, poniendo en riesgo el cumplimiento de la misión institucional y la defensa de los fines del estado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

Los ataques con drones cargados de explosivos han escalado drásticamente en Colombia, con 393

Atentados registrados por el ejército entre abril y diciembre de 2024, principalmente en el cauca. Estos ataques han dejado al menos 58 militares y policías muertos. Aumento de ataques: entre enero y mayo de 2025, el registró 137 personas heridas o fallecidas por artefactos lanzados (incluyendo drones).

Frecuencia: para febrero de 2026, ya se reportaban al menos 25 ataques con drones en menos de dos meses desde el primer ataque registrado el 26 de abril de 2024 en argelia (cauca), se han contabilizado más de 420 incidentes

Objetivos principales:

Ejército nacional: concentra la mayor proporción con más de 300 eventos dirigidos a sus unidades. Policía nacional: aproximadamente 70-82 ataques reportados contra sus instalaciones.

Armada nacional: se registran entre 11 y 12 incidentes. Armamento utilizado: se estima que desde 2024 se han empleado más de 914 artefactos explosivos improvisados adaptados a drones comerciales (como los modelos DJI MAVIC 3 pro y mini 4 pro) víctimas reportadas el acumulado de víctimas (fallecidos y heridos) asciende a más de 320 afectaciones entre 2024 y lo corrido de 2026.

Pilar 1. Seguridad total y derechos humanos en el meta
Línea estratégica 1.1.1 línea estratégica fortalecer las instituciones de seguridad
1.1.1.2 programa ciudadanías integradas a la seguridad
Sector 45: gobierno territorial
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad: realizar estudios y diseños para las obras de infraestructura que se adelanten para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y fuerza pública.
Meta. Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental
Meta del piscc. Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Marco jurídico	Concepto	Artículo
1 Constitución política	Fines esenciales del estado.	Artículo 2
	Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
	Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
	El presidente de la república es jefe del estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
	Orden público: estabilidad institucional, seguridad del estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
	Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la república se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
	Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
	Funciones de la asamblea departamental.	Artículo 300.
	Atribuciones del gobernador.	Artículo 305.
	Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
	Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
2 Ley 4ª de 1991	Creación de las provincias.	Artículo 321.
	Informes generales de orden público.	Artículo 1.
	Informes especiales de orden público.	Artículo 2.
	Revocación de decisiones de policía.	Artículo 12.
3 Ley 62 de 1993	Faltas disciplinarias de los gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
	De las autoridades políticas.	Artículo 12.
	Consejo nacional de policía y seguridad ciudadana	Artículo 14.
	Conformación de el consejo nacional de policía y seguridad ciudadana.	Artículo 15.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

		Atribuciones y obligaciones de los gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los comandantes de policía.	Artículo 17.
		Funciones generales de la policía nacional.	Artículo 19
		Comisiones departamentales y municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de autoridades departamentales y municipales.	Artículo 31.
4	Ley 1098 de 2006	Código de infancia y adolescencia	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la policía nacional.	Artículo 88.
5	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	Ley 1421 de 2010	(modifica art. 119 de la ley 418 de 1997). El artículo 119 de la ley 418 de 1997.	Artículo 6
		<u>El artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la ley 782 de 2002, quedará así:</u>	Artículo 7.
		- artículo 122. Créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	
		Aportes voluntarios a los fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia. (modificada por la ley 2000 de 2019.)	
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el código nacional de policía y convivencia y el código de la infancia y la adolescencia en materia de	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

		consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "ei título del código nacional de policía y convivencia, quedará así: "por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana", y así en todos los artículos de esta ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	Ley 2294 de 19 de mayo de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026. "colombia potencia mundial de la vida".	
14	Ley 2197 de 2022	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al código penal, al código de procedimiento penal, al código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, al código de extinción de dominio, al igual que se regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del registro nacional de identificación balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	Decreto 2615 de 1991	Integrantes consejo departamental de seguridad.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por municipios que correspondan a diferentes departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes consejos municipales de seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los consejos de seguridad.	Artículo 10.
16	Decreto 399 de 2011	Capítulo 1. Fonsecon	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del fondo.	Artículo 2.
		Origen de recursos.	Artículo 3.
		Gastos operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del fonsecon.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el ministerio del interior y de justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		Capítulo 2. Fonset	
		Naturaleza jurídica y administración de los fonset.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana.	Artículo 15.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

		Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.	Artículo 16.
		Comités territoriales de orden público.	Artículo 17.
		Funciones de los comités de orden público.	Artículo 18.
		Remisión de informes.	Artículo 19.
17	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del interior. “los recursos de los fonset se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional”	
18	Decreto 1284 de 2017	Reglamentó la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, y regula en especial los consejos de seguridad y convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta fonset para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, para el departamento del meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2026. De tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2026, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2026; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere adelantar los estudios y diseños para la construcción de malla de seguridad para posibles ataques con drones, para fortalecer la seguridad en el Departamento del Meta, se destina el presupuesto de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

A PERSONAL PROFESIONAL								
N° ITEM	PERFIL	CATEGORIA	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (hombre - mes)	TIEMPO EN MESES	SALARIO	VALOR TOTAL
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T07	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	100%	1	\$ 5.694.000,00	\$ 5.694.000,00
4	INGENIERO CIVIL	T08	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	100%	1	\$ 4.982.250,00	\$ 4.982.250,00
3								\$ -
D	SUBTOTAL PERSONAL (A + B + C)							\$ 10.676.250,00
E	FACTOR MULTIPLICADOR							2,27
F	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)							\$ 24.235.088,00
G COSTOS DIRECTOS								
N° ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	T43	GLB	1	25%	1	\$ 7.429.269	\$ 1.857.317,00
5	TOPOGRAFIA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	T42	GLB	1	40%	1	\$ 4.849.661	\$ 1.939.864,00
8	Edición de informes, registro fotográfico, papelería, fotocopias y fotografías aéreas (dron)	OFICINA	MES	1	100%	1	\$ 1.257.892	\$ 1.257.892,00
H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 5.055.073,00
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)							\$ 29.290.161,00
J	IVA SOBRE (I)							\$ 5.565.131,00
K	VALOR TOTAL ((I + J) REDONDEADO AL PESO							\$ 34.855.292,00
SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS								

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2026 según **Decreto 500 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"** Y Decreto 149 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026"**

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	JHON RIVEROS
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunaly Participacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

202500000028945

Observaciones: se certifica proyecto ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META. mediante decreto 500 del 16 de diciembre de 2025 por medio del cual se expide decreto de liquidación del presupuesto general de rentas recursos de capital y apropiaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de enero de 2026.

En la fecha 03 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**".

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014504. Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental.
--	--	---	--	---

Actividad o componente a ejecutar: Realizar estudios y diseños para las obras de infraestructura que se adelanten para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y fuerza pública.

Objeto del gasto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL (FAC) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 2 (CACOM 2) EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Valor: \$34,855,292.00.

Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 14 de septiembre de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO

Directora del Departamento Administrativo de Planeación - DAPD

Elaboró: Karen Stephanie Ramirez Patiño CPS 1470 de 2025



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co